

RIF. G-20006114-6

## ACUERDO N.º 056 - A - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, articulo 56, numeral 1 y 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, a través del Oficio ADMIN/CMJ-N° 0050-2023 de fecha 15 de junio de 2023, solicitó la AUTORIZACIÓN para realizar traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 74/100 (46.374,74).

## **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Permanente de Presupuesto se reunió, estudió y presentó el Informe en función de la necesidad de otorgar la APROBACIÓN a Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 74/100 (46.374,74) descrito de la siguiente manera:

DE.	V.	1	
	ı	1	
		1	46.374,74

JRG

DE:





RIF. G-20006114-6

		6 3
4.02.03.01.00	Textiles	3.030,31
4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos	1.556,45
4.02.05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón	140,00
4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	560,00
4.02.06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes	1.400,00
4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes	2.224,00
4.02.07.03.00	Productos de arcilla para construcción	600,00
4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso	1.800,00
4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	1.120,00
4.02.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	5.640,00
4.02.08.10.00	Repuestos y accesorios para otros equipos	5.800,00
4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	1.100,00
4.02.10.06.00	Condecoraciones, ofrendas y similares	3.594,58
4.02.10.08.00	Materiales para equipos de computación	480,00
4.02.10.11.00	Materiales eléctricos	2.600,00
4.02.99.01.00	Otros Materiales y Suministros	740,00
4.03.04.03.00	Agua	1.000,00
IRG		

JRG



RIF. G-20006114-6

4.03.04.05.00	Servicio de comunicaciones	1.000,00
4.03.07.01.00	Publicidad y propaganda	1.800,00
4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción	1.800,00
4.03.07.03.00	Relaciones sociales	4.920,00
4.03.09.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país	600,00
4.04.01.01.00	Repuestos mayores	2.600,00
4.04.01.01.07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	269,40

#### PARA:

		46.374,74
4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	3.404,74
4.02.10.05.00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	600,00
4.03.11.07.00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	8.000,00
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	8.377,25
4.04.04.01.00	Vehiculos Automotores Terrestres	25.992,75

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al **Artículo 14°** de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO- FINANCIERO AÑO 2023** se establece que las modificaciones presupuestarias (Créditos Adicionales, JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

Rectificaciones, Insubsistencias, Ajustes en los Créditos por reducción de Ingresos, Traspasos de Créditos, Reprogramaciones de contratos de obras) que sean necesarias aplicar durante la ejecución del Presupuesto Anual de Gastos, que acuerden los organismos ordenadores de compromisos y pagos y que consistirán en los cambios que se efectúen a los créditos asignados a los Sectores, programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas que expresamente se señalen en esta Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y su respectiva Distribución General, regirán de acuerdo a las siguientes normas:

b) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, subprogramas, proyecto o a diferentes programas, subprogramas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 40% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal "d". En caso que no exceda de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.

No obstante, las Resoluciones terminan siendo actos administrativos de efecto particular, dictados por el alcalde o alcaldesa, el Contralor o Contralora Municipal y demás funcionarios competentes, pero que no pueden regular la materia de otros Órganos ajenos a su naturaleza, por tanto, bajo el entendido en que, la Plenaria del Concejo Municipal acuerda lo relativo a su presupuesto, que es ejecutado por el o la Presidente, se acuerda autorizar la presente solicitud mediante Acuerdo.

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

**ACUERDA** 

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE al ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 74/100 (46.374,74).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al ciudadano Lcdo. Wilson Alexis Buitrago González, Director de Administración y Talento Humano del Concejo Municipal del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 74/100 (46.374,74).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los quince (15) días del mes de junio del año 2023.

Años: "212 de la Independencia y 164° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"